

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**
Delegación de Igualdad

Núm. 3.469/2010

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"...//...

Modificar la Base 15.b de la Convocatoria de Subvenciones a empresas y entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante 2.009 para el establecimiento de Planes de igualdad en el ámbito de las relaciones laborales, que queda redactada:

15 b. Se realizará un segundo pago del 65 % de la subvención concedida, cuando, en el plazo máximo de 7 meses a partir de la fecha de resolución definitiva, la empresa o entidad beneficiaria presente la justificación del proyecto que contendrá la siguiente documentación, según lo previsto en el artículo 12 de la ordenan-

za general:

1. Memoria del proyecto que incluirá el diagnóstico de la entidad y el plan de igualdad diseñado al efecto, según se indica en la base 9.a.

2. Curriculum de la persona que realiza el plan de igualdad.

3. Modelo de cuenta justificativa simplificada, es decir, relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Según modelo normalizado anexo IV.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

... //...".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 26 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.